

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 16/2021 del Presupuesto de 2021, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* de la Secretaria-Interventora interina.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 16, del Presupuesto de 2021, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Progr. Económica | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de Crédito | Créditos finales |
|-----------------------------|-------|---|--------------------|---------------------------|--------------------|
| 342 | 61903 | Adecuación Terrero de Lucha Laureano Castro. Mejora de la accesibilidad | 0 | 39.762,05 | 39.762,05 |
| TOTAL | | | 0 € | 39.762,05 € | 39.762,05 € |

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Alta en Concepto de Ingresos

| Aplicación económica | | | Descripción | Euros |
|-----------------------|----------|------------------|---|--------------------|
| Capítulo | Artículo | Concepto-Subconc | | |
| 7 | 75 | 75010 | Adecuación Terrero de Lucha Laureano Castro. Mejora de la accesibilidad | 39.762,05 |
| TOTAL INGRESOS | | | | 39.762,05 € |

JUSTIFICACIÓN: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

